



**Vistos**, los Expedientes N° 0010560-2025, del 26 de enero de 2025 y N° 0035164-2025, del 18 de marzo de 2025, presentado por el Dr. Yamamoto Atsushi, identificado con Pasaporte TT1440531; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, la Resolución Directoral N° 0093-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2024, se autorizó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de material óseo humano y animal de los sitios arqueológicos Ingatambo, Yerma, Cañariaco y El Turuco 2024", investigación a cargo del Dr. Yamamoto Atsushi, identificado con Pasaporte TT1440531, por un período de cinco (05) días, desde el 2 al 6 de setiembre del 2024; el cual comprendió el estudio de cuarenta y ocho (48) cajas de restos óseos y la toma de muestras para análisis especializados, de los bienes provenientes de proyectos de excavación arqueológica ente el 2006 y 2023, los cuales se ubican en el Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, localizado en Jr. Belén 571. Conjunto Monumental Belén, distrito, provincia y departamento de Cajamarca;



Que, mediante el Expediente N° 0010560-2025 de fecha 26 de enero de 2025 el Dr. Yamamoto Atsushi, solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación;

Que, mediante el Memorando N° 00105-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca la emisión del informe técnico correspondiente a los resultados del proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 00089-2025-SDPCICI-DDC-CAJ/MC de fecha 7 de febrero de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000002-2025-SDPCICI-DDC-CAJ-DAPMC (6 de febrero de 2025), en el que se formulan observaciones al proyecto de investigación sin otorgar conformidad;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 00056-2025-DIPM-DGM-VMPCIC de fecha 13 de febrero de 2025, la Dirección de Investigación remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00026-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, consolidando las observaciones formuladas y recomendando su notificación al investigador para la subsanación;

Que, mediante la Carta N° 00033-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2025, la Dirección General de Museos notificó al Dr. Yamamoto Atsushi las observaciones para su subsanación;

Que, mediante el Expediente N° 0035164-2025 de fecha 18 de marzo de 2025 el Dr. Yamamoto Atsushi, identificado con Pasaporte TT1440531, remitió a la Dirección General de Museos el informe de levantamiento de observaciones del informe final del Proyecto de Investigación;

Que, mediante el Memorando N° 00332-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca la emisión del informe técnico sobre el levantamiento de observaciones del informe de resultados;

Que, mediante el Memorando N° 00380-2025-SDPCICI-DDC-CAJ/MC de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió a la Dirección General el Informe N° 000007-2025-SDPCICI-DDC-CAJ-DAPMC de fecha 23 de mayo de 2025, otorgando conformidad al informe de resultados del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000148-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 09 de junio de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000080-2025-DGM-VMPCIC-KAA/MC en el cual concluye que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, asimismo cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;



Que, el informe de resultados presentado por el Dr. Yamamoto Atsushi se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación y análisis de material óseo humano y animal de los sitios arqueológicos Inгатambo, Yerma, Cañariaco y El Turuco 2024" ;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de material óseo humano y animal de los sitios arqueológicos Inгатambo, Yerma, Cañariaco y El Turuco 2024", a cargo del Dr. Yamamoto Atsushi, identificado con Pasaporte TT1440531; autorizado mediante Resolución Directoral N° 0093-2024-DGM-VMPCIC/MC, del 14 de agosto de 2024.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Dr. Yamamoto Atsushi, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO**

DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS